RESOLUCION Nº 1555.-

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 44/2023 "MANTENIMIENTO DE RED INFORMÁTICA Y FIBRA ÓPTICA - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" - ID N° 422.746, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).

San Lorenzo, 13 de octubre de 2023

VISTO: El Memorándum D.O.C. N° 1776/2023, por el cual la Dirección Operativa de Contrataciones, con el parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA, solicita la cancelación del llamado a Contratación Directa N° 44/2023 *"Mantenimiento de Red Informática y Fibra Óptica - Plurianual - Contrato Abierto" - ID N° 422.746*, Expediente SAES N° 55.390; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 4 de octubre de 2023, se han remitido los antecedentes de la Contratación Directa N° 44/2023 *"Mantenimiento de Red Informática y Fibra Óptica - Plurianual - Contrato Abierto" - ID N° 422.746*, para su verificación y difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), siendo efectivamente publicada en fecha 9 de octubre del corriente y estableciéndose como fecha de apertura de ofertas el 16 de octubre de 2023.

Que, la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), en su carácter de unidad requirente, mediante Memorándum UTICs N° 224/2023 de fecha 5 de octubre del año en curso, solicita la cancelación de la licitación por la razón de que *"...en el transcurso del periodo de vigencia de este contrato tuvimos una menor cantidad de servicios técnicos relacionados al mantenimiento de fibra óptica, en comparación a otros periodos que fueron tomados como histórico para la previsión del monto del llamado, como ser, cambio de columnas de la Ande por la zona, fuertes temporales que causaban grandes daños en el tendido, por lo tanto, no hemos alcanzo a utilizar inclusive el monto mínimo del contrato vigente. Atendiendo que aun disponemos de un margen suficiente de monto de contrato, solicito la cancelación del nuevo llamado con Nro. de ID 422746"*.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones ha emitido el Dictamen DAL/DOC N° 36/2023, en el cual concluye que *"...en base a la circunstancia expuesta, y a lo estipulado por el artículo 31 de la Ley N° 2051/03, se da por acreditada la causal de cancelación razón por la que esta Dirección Operativa de Contrataciones recomienda la cancelación, vía resolución de la máxima autoridad institucional, del llamado a Contratación Directa N° 44/2023 "MANTENIMIENTO DE RED INFORMÁTICA Y FIBRA ÓPTICA – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" - ID N° 422.746"*.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCION Nº 1555.-

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 31 lo siguiente: *"CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. Las Convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…".*

La Ley N° 2426 del 28 de julio de 2004, "QUE CREA EL SERVIC O NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay N° 92 del 21 de agosto de 2023, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1° Cancelar el llamado a Contratación Directa N° 44/2023 "MANTENIMIENTO DE RED INFORMÁTICA Y FIBRA ÓPTICA - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" - ID N° 422.746, de conformidad a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente